

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00046-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 10 de julio de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **HERVERT IVAN BEJARANO FUENTES** contra **MATUNA INVERSIONES S.A.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante:	HERVERT IVAN BEJARANO FUENTES
Apoderada demandante:	LILIANA QUINTERO SANCHEZ
Representante legal:	PEDRO FELIPE SCARPETTA DURAN
Apoderada demandada :	GLORIA MARIA PACHECO BOHORQUEZ
Testigos:	ANDRES MAURICIO NIÑO
	JUAN ESTEBAN ATEHORTUA LOZANO
	HAROLD JAIR RAMIREZ PARRADO
	JULIAN PRECIADO
	CAMILO DURAN

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Igualmente, se procede a evacuar el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada. Así mismo, se evacua el interrogatorio de parte del aquí demandante.

Por otra parte, la apoderada de la parte demandante desiste de la prueba testimonial de las señoras CAMILA MARTINEZ MOLINA y PAULA ANDREA GUZMAN GARZON, desistimiento que se acepta.

Se escuchan los testimonios de ANDRES MAURICIO NIÑO, JUAN ESTEBAN ATEHORTUA LOZANO, HAROLD JAIR RAMIREZ PARRADO, JULIAN PRECIADO y CAMILO DURAN.

Como quiera que advierte el Despacho que no quedan más pruebas por practicar, se declara cerrado el debate probatorio, se procede a escuchar las alegaciones de las partes.

Constituido el Despacho en etapa de Juzgamiento se procede a proferir la sentencia que en derecho corresponde,

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la sociedad demandada MATUNA INVERSIONES S.A. de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por HERVERT IVAN

BEJARANO FUENTES, lo anterior específicamente por lo anotado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las results del juicio el Despacho, se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000.00. A favor de la accionada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por la apoderada de la parte actora, contra la anterior decisión, el mismo se concede en el efecto suspensivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del CPTSS, ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por quienes en ella intervinieron.

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 03:02:13